Por testimonio.

Idem La ciud. dixo que tiene nonbrados comisarios para este efecto como son al señor don ant.o de Albornoz y s.r don Sebastian de Ledesma los quales es notorio la poca salud del señor don ant.o y la ausencia del señor don Sebastian en la Villa de m.d a negocios de esta ciud. y assi no pueden acudir a dar cobro a la redencion de los dichos censos. y por que conviene que la dicha diligencia se haga con cuidado y con brevedad nonbra al señor don fran.co de Avellaneda Reg.or por comisario dello y que vea la facultad que se a traido y en todo hagalo que convenga al util de esta ciud. y que si alguna remision ubiere no corra por cuenta della sino por cuenta del comisario

Idem y el señor don fran.co de Avellaneda Reg.or dixo que en todo lo que la ciud. a acordado para que se cobre la cantidad para la redencion de este censo de que se a hecho relacion esta conforme a ella. y en q.to a ver le nonbrado por comisario para hazer las diligencias en el mismo caso tenia nonbrado la ciud. a dos cavalleros Reg.es y por ausencia del uno y enfermedad del otro. y aora

Idem tien nonbrado por comisario que tiene mucha edad y causas y a dia que es de enfermedad supl.ca a la ciud. le aya por escusado por las causas dichas y la ciud. nonbre cavalleros mozos pues el caso de